

CONSTANCIA: El día 22-02-2022, se entregó notificación al correo electrónico del demandado. Se entiende notificado conforme al D-806/20 el día 25-02-2022. El término de traslado de 20 días venció el día 28-03-2022. Guardó Silencio.

Armenia Quindío, 26 de mayo de 2022

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS
Auxiliar Judicial.

Proceso : PRIVACION PATRIA POTESTAD
Radicado : 2021-00059
Ndt.

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

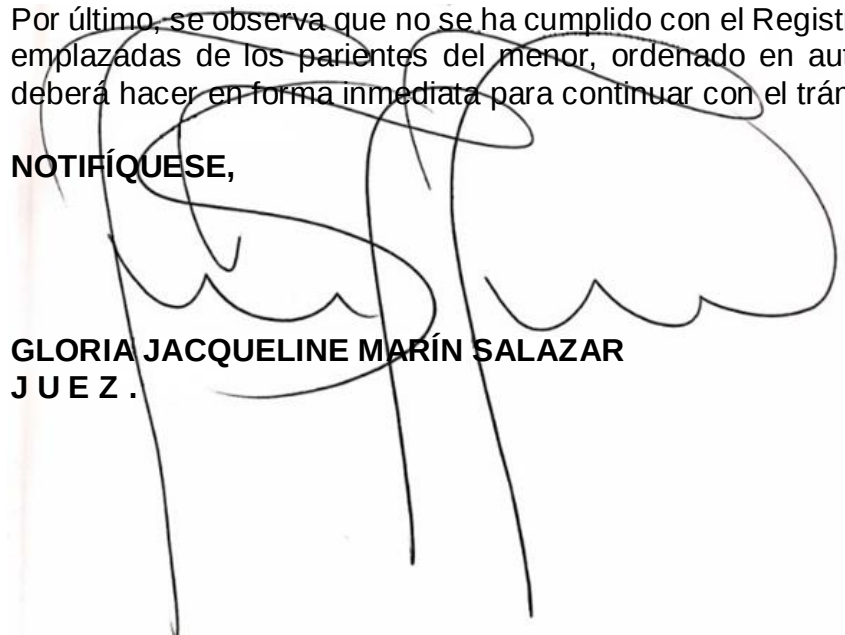
Se reconoce personería a la abogada Se procede reconocer personería a la abogada MARIA RUTH CIRO VERA, para representar a la señora Yeny Solanyi Gutiérrez Pulido en calidad representante legal del menor Johan Alejandro García Gutiérrez dentro de este proceso en los términos y facultades del memorial poder.

Vista la constancia que antecede, téngase en cuenta que el demandado fue notificado en debida forma y no se pronunció frente a la demanda.

Por último, se observa que no se ha cumplido con el Registro Nacional de personas emplazadas de los parientes del menor, ordenado en auto admisorio, el cual se deberá hacer en forma inmediata para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
JUEZ.**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 27-05-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS

SECRETARIA